

ANUNCIO de 22 de julio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto de Miravete”, en el término municipal de Romangordo.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto de Miravete” tramo.- Todo su recorrido por el término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E 13/12/2001), se

hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Romangordo, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas nº 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones a que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO Nº 1

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DEL PUERTO DE MIRAVETE”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ROMANGORDO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/16	Iberdrola II S.A	C/ Periodista Sánchez Asensio ,1	Cáceres(Cáceres)
7/5	Comunidad de Propietarios		
7/2	Pedro Naranjo Naranjo	Pz. Castellón,4	Higuera de Albalat (Cáceres)
7/1	Ramón González Naranjo	C/ Donoso Cortes,10	Higuera(Cáceres)
	Iberdrola II S.A	C/ Periodista Sánchez Asensio ,1	Cáceres(Cáceres)
	Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. M Primo de Rivera	Cáceres(Cáceres)
1/22	Iberdrola II S.A	C/ Periodista Sánchez Asensio ,1	Cáceres(Cáceres)
1/21	Iberdrola II S.A	C/ Periodista Sánchez Asensio ,1	Cáceres(Cáceres)
1/19	Constancio García Moya	C/ Nueva Avenida,26	Navalmoral de la Mata(Cáceres)
2/13	Maria Blázquez Godoy	C/Isabel de Moctezuma,8,6ºB	Cáceres(Cáceres)
1/14	Benito Sánchez Borja	C/Goya,13	Navalmoral de la Mata(Cáceres)
2/19	Angeles Domínguez Iglesias	C/ Valdebernardo,10,2ºB	Madrid(Madrid)

2/3	Constancio García Moya	C/ Nueva Avenida,26	Navalmoral de la Mata(Cáceres)
2/4	Luis Moreno Salas	C/ San Antonio,6	Casas de Miravete
2/5	Aurelio González Salas	C/ Hornos,2	Romangordo (Cáceres)
2/6	Elpidio Moreno Monroy	Pz. De la Constitución,1	Casas de Miravete (Cáceres)
2/7	Saturnino Gomez Martin	C/ Camino Viejo de Leganes,146	Madrid(Madrid)

ANEXO Nº 2

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DEL PUERTO DE MIRAVETE”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ROMANGORDO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/8	Crecenciano Sanjuán Jiménez	C/ Federico García Lorca,10,9ºB	Burgos(Burgos)
2/9	Comunidad de Propietarios Cañada M.O.P.U	Plaza de los Golfines s/n	Cáceres(Cáceres)
2/11	Comunidad de Propietarios Cañada		Romangordo(Cáceres)

ANUNCIO de 25 de julio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto de Miravete”, en el término municipal de Jaraicejo.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto de Miravete” tramo.- Todo su recorrido por el término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se

hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Jaraicejo, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas nº 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones a que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 25 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.